

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., trece de octubre de dos mil veinte

Conforme a las actuaciones que preceden, el Despacho dispone:

1. Téngase en cuenta que el demandado RAUL ESNEIDER CASTILLO SAAVEDRA se notificó del respectivo auto de apremio, conforme se desprende del acta obrante a folio 34 de esta encuadernación, quien por intermedio de apoderado judicial contestó la demanda y propuso medios exceptivos de forma extemporánea.

2. Se reconoce personería para actuar al Dr. DHAWLYS MOSQUERA MENA, como apoderado judicial del demandado RAUL ESNEIDER CASTILLO SAAVEDRA, en los términos y para los efectos del poder concedido.

3. Por secretaría procédase al Registro de Personas Emplazadas respecta, conforme a lo dispuesto en el art. 108 del C. G. del P., concordante con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, frente al aquí demandado ALEXANDER CASTILLO SAAVEDRA.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 049 Hoy 14 de octubre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2019-00769

KMM